



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. Nº 2003 151-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **JEAN PAUL JOUBLAN MILLAN**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Agronomía, en Nota D.A.0148 de fecha 25 de abril de 2003; lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 07 de julio de 2003, al Sr. **JEAN PAUL JOUBLAN MILLAN**, Académico del Departamento de Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía, con el objeto de participar en el "Programa de Formación de Profesionales Emprendedores en la Universidad de Concepción UCO 211" en Francia, Italia, Suiza y Brasil.
2. El Decano de la Facultad de Agronomía, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JEAN PAUL JOUBLAN MILLAN**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 15 de mayo de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

94-053